

San Andrés islas, 24 de marzo de 2021

**Señores:**  
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 003 AÑO 2021  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

## 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

|                                 |                                                                                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b>                  | Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| <b>Dirección:</b>               | Vía San Luis, Hospital Departamental                                                               |
| <b>Página web:</b>              | <a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>                                   |
| <b>Información de contacto:</b> | <a href="mailto:Juridicaesehdsai@hotmail.com">Juridicaesehdsai@hotmail.com</a>                     |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Quiénes somos:</b> | Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.                                                                                                                                           |
| <b>Misión:</b>        | Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.                                                                                                    |
| <b>Visión:</b>        | Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma. |

## 2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

### 2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

**OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y sus organismos de salud adscritos Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia.

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación; para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios debe garantizar el Servicio Integral de aseo, limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.  
La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente aseados de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las limpiezas y desinfecciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes espacios limpios y aptos para la prestación de servicios de salud.

Como complemento a esta situación también se encuentra el manejo de las diferentes roperías hospitalarias, insumo básico necesario en los diferentes procesos de atención con el cual se debe contar de forma permanente y condiciones ideales, las cuales dependen de los procesos de lavado, secado y planchado a realizar.

Adicionalmente se debe garantizar, el mantenimiento y poda de las zonas verdes de los diferentes establecimientos adscritos a la red prestadora de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de modo que se cumpla con la orientación a mantener en las mejores condiciones de higiene las instalaciones y alrededores de la institución.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar la limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el servicio integral de aseo, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplado en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó con base en contratos de objeto similar suscrito por otras empresas sociales del estado con igual capacidad instalada que la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

| Detalle del proceso Nro. | Objeto                                                                                                                                                                                                         | Valor          | plazo         |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 004-20                   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, (INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO) Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS HATO Y PALMAS DEL SOCORRO. | \$ 297.995.990 | Dos (2) meses |

|                 |                                                                                                                                                                                                                         |                  |                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| SSA-LP-003-2020 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO EL INSUMO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS SEDES Y EL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. | \$ 2.927.820.045 | Nueve (9) meses |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$406.500.300) M/CTE. CDP Nro. 0145 del 19 de marzo de 2021.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de tres (3) meses, no obstante, el proponente en su oferta de servicios deberá realizar cotización por un término establecido de nueve (9) meses (abril de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo, manteniendo las condiciones negociadas.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos “ficha de negociación y listados institucional de personal y suministro” anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 24 de marzo de 2021 hasta el día 29 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en la oficina Jurídica de la E.S.E. y a través del correo electrónico [Juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:Juridicaesehdsai@hotmail.com) más tardar el día 29 de marzo de 2021 hasta las 3: 00p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.
- e) Cotización para tres (3) meses, precio fijo (abril 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- f) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios por periodo de tres (3) meses (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- 1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- 3. Registro único tributario.
- 4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- 5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 o RUP
- 6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
- 7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.

8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad (en caso en que aplique).
16. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como **“documento ficha de negociación”** que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético (con el fin de cargarlo al sistema de información de la E.S.E.). el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato “ficha de negociación” en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. Adicionalmente, al diligenciar el formato debe tener en cuenta:
  - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para tres (3) meses (abril de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el representante legal.
  - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 – 90 días.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
18. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.
19. **Hoja en Excel listados institucional de personal y suministro:** Se detalla la unidad de medida. Detallar la descripción que son tentativas y están proyectadas a tres (3) meses (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. - pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización) la hoja de Excel debe ser diligenciada, impresa, y firmada, adicionalmente anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E., el cual se incorpora en formato Excel que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

**NOTA DOS (2).- PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3).- PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

## 8. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los productos químicos ofertados
2. Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados (en los casos que aplique)
3. Hoja de seguridad para cada uno de los productos químicos ofertados (en los casos que aplique)
4. Hoja de vida con los perfiles de las personas asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 11991)
5. Certificación de la empresa que garantice que el personal que realiza las actividades de aseo, desinfección y manejo de residuos posee constancia de capacitación en “aseo especializado y manejo de residuos hospitalarios” con una empresa certificada para ello. Adjuntar esta constancia a las hojas de vida.

6. Cronograma de trabajo año 2021, programación de aseo y capacitaciones
7. Certificaciones de prestación de servicio de aseo, desinfección y manejo de residuos con otras instituciones de salud
8. Acreditar experiencia en prestación de servicios de aseo hospitalario superior a 1 año.
9. Oferta de servicio (horario de atención y tiempos de respuesta ante solicitud de servicios por parte de la E.S.E. y/o eventualidades en la prestación del mismo)
10. Garantía de seriedad de la propuesta

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en el suministro de materiales de medicamentos no menor a un (1) año
6. Valores agregados
7. Capacidad jurídica
8. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula ( $\Sigma$  Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula ( $\Sigma$  Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

## 10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

## 11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

| OBLIGACIONES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. El Contratista deberá crear el plan delimpieza y desinfección establecido por áreas, sin excepción (manejo de áreas críticas, semi-críticas y no críticas), realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que la institución necesite.</p> <p>2. Tanto el número de puntos de aseo para los servicios como su distribución podrían variar de acuerdo a las necesidades del Hospital, que serán detectadas a través de la Subgerencia administrativa. Igualmente, el contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE;debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en los puestos de salud.</p> <p>3. Los insumos contenidos en el listado institucional de suministro, son calculados por consumos usados de los últimos dos meses en la institución. Así las cosas, de existir un aumento en el consumo de insumos y/o elementos por necesidades del servicio, éste será asumido por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar sin excepción la limpieza y desinfección integral de las superficies, elementos y todas las áreas (100% de la institución), contempladas en el objeto contractual. 4. La empresa contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de superficies, mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, canecas de residuos y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo al plan de trabajo, que debe ser concertado previamente entre el contratista y la subgerencia administrativa.</p> <p>5. El contratista debe realizar la ruta sanitaria de acuerdo al diseño de los mapas en cada área, en el cumplimiento de sus tareas diarias: identificación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de canecas, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios; arreglo y organización en los depósitos centrales de los residuos de riesgo biológicos, material de reciclaje, ordinario y riesgo químico. Así mismo, cumplir para tales efectos la normatividad vigente.</p> <p>6. El contratista deberá reponer los recipientes o canecas para residuos hospitalarios en caso de que se encuentren dañados o deteriorados y ubicarlos de nuevo; igualmente debe garantizar la correcta ubicación de los mismos tal como lo describen los mapas de ruta sanitaria en todas las áreas asistenciales y/o administrativas.</p> <p>7. El contratista debe realizar el tratamiento a los residuos líquidos (generaros por el laboratorio clínico) que se deban inactivar y/o desactivar antes de la disposición final, con la supervisión del líder del área de gestión ambiental, previas instrucciones o procedimientos establecidos por la institución.</p> <p>8. Limpiar rutinariamente la parte interna de los vidrios y la parte externa de los mismos y la limpieza de las fachadas de acuerdo a la necesidad de la institución, sin que genere ningún costo adicional, previa concertación con el área de subgerencia administrativa.</p> <p>9. Limpiar las terrazas internas.</p> <p>10. La empresa contratista debe garantizar el mantenimiento y cuidado de prados, jardines interiores y exteriores de la institución y realizando el riego de plantas ornamentales, realizando rutinariamente su poda, riego, fumigación y abono.</p> <p>11. En habitaciones y cubículos de pacientes en todos los servicios asistenciales se debe garantizar la limpieza y desinfección de las cortinas rutinariamente en caso de derrames; así como verificar si los ganchos están colocados en los respectivos rieles.</p> <p>12. Cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado debe ser reportado sin excepción a la institución, por medio del coordinador operativo de la empresa contratista. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes.</p> <p>13. El contratista es responsable de todo deterioro de la infraestructura y/o bienes de la Institución que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo de ellos.</p> <p>14. Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.</p> <p>15. El contratista debe atender las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.</p> <p>16. El contratista debe mantener concienciadel cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres.</p> <p>17. El personal a iniciar labores debe realizar empalme de las labores a cumplir, en todas las áreas, antes de la iniciación formal de las actividades bajo el contrato suscrito entre laspartes, por parte de la subgerencia administrativa quien deberá dar indicaciones.</p> <p>18. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA</b></p> <p>1. El o los coordinadores operativos de la empresa contratista deben garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábados y los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios.</p> <p>2. El personal contratista deberá cumplir con capacitaciones programadas por la empresa contratista o por el Hospital en aseo y desinfección bajo protocolos de aseo y desinfección hospitalaria establecidos por el Hospital y adherirse al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del Hospital, así como a los procedimientos que tienen que ver con el manejo, manipulación y distribución de alimentos a pacientes.</p> <p>3. Se establece como requisito, que todo el personal operativo de la empresa contratada que inicie labores en el Hospital, debe contar con capacitación en Limpieza y desinfección, Ruta sanitaria, Manejo de Desinfectantes y Normas de Bioseguridad.</p> <p>4. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol (hombres) o vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de camaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, UnidadRenal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). Para el aseo y desinfección de áreas hospitalarias se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color DIFERENTE AL BLANCO,preferiblemente colores oscuros.</p> <p>5. La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves o guardas que comprometan su responsabilidad.</p> <p>6. El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.</p> <p>7. La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a institución.</p> <p>9. El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.</p> <p>10. En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contra-to, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción.</p> <p>11. El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores.</p> <p>12. El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios.</p> |

| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES |                                                                                                              |                                                                  |                                   |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| IMPUESTO                   | TARIFA                                                                                                       | CONCEPTO                                                         | LUGAR DE PAGO                     |
| Retención en la fuente     | Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente | Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro | ESE – recauda., luego remite DIAN |

| GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y |

| cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato. |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE GARANTÍA                                                                               | CARACTERÍSTICA                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR ASEGURADO                                                                                                                                                                                | VIGENCIA DE LA PÓLIZA                                                                                                                                                                                                      |
| De cumplimiento                                                                                | Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones                                                                                                                                                                               | No inferior al 10% del monto del contrato                                                                                                                                                      | Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                            |
| De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios                               | Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios                                                                                                                                                                                | No será inferior al 20% del valor del contrato                                                                                                                                                 | Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)                                                                                                  |
| De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones                                   | Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato                                                                                       | No será inferior 10% del valor del contrato                                                                                                                                                    | Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)                                                                                |
| De responsabilidad civil extracontractual                                                      | Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato                                                                                                                                        | Igual al 20% del valor del contrato                                                                                                                                                            | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra) |
| Anticipo                                                                                       | Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato                                                                                                                                | El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado                                         | Igual al plazo del contrato                                                                                                                                                                                                |
| Estabilidad de la obra                                                                         | Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.                                    | No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato                                                                                                                       | Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.                                                                                                                                              |
| Responsabilidad civil y/o civil médica                                                         | Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros | No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.                                     | Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                   |
| De Provisión de Repuestos y Accesorios:                                                        | se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos                                                                                                                | no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato | Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.                                                                                                                                                                |

| INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El contrato de prestación de servicio integral de aseo, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li><li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li><li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li></ul> |

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 24de marzo de 2021 hasta el día 29de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [Juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:Juridicaesehdsai@hotmail.com) a más tardar el día 29 de marzo del 2021 hasta las 3:00p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

| ACTIVIDADES                                                           | FECHA , HORA Y LUGAR                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,                    | 24 de marzo 2021<br><a href="http://www.sanandres.gov.co">www.sanandres.gov.co</a>                                            |
| PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS                                 | 27 de marzo 2021<br><a href="http://www.sanandres.gov.co">www.sanandres.gov.co</a>                                            |
| CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS                         | 29 de marzo 2021, 3:00P.M.                                                                                                    |
| PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS                                | 30 de marzo 2021                                                                                                              |
| NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB        | 31 de marzo de 2021                                                                                                           |
| EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO                 | Tres (3) días hábiles después de adjudicado                                                                                   |
| PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO     | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.<br>Lugar: SECOP II                              |
| PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.                                                |
| PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)                | El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior.<br>Lugar: Oficina Asesora Jurídica |

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,

  
**GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Gerente (E)

**Proyecto y aprobó:**Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.